

1300

#625

31 - dic. - 1973

Ley que concede una pensión del
Estado de RD\$ 150.00 mensuales, a la
señora Anacama Fiburcio Vda. Pérez
Aporte.-



*Aponte m let 23
Senado 27-12-73
Aponte 28-12-73
Senado 28-12-73*

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
20 DIC. 1973

Núm. **37621**

Al
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Arch

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el proyecto de ley anexo, por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos (RD\$150.00) mensuales a la señora Anacaona Tiburcio Vda. Pérez Aponte.

La señora Tiburcio Vda. Pérez Aponte es la esposa superviviente del señor Fernando A. Pérez Aponte, quien al morir desempeñaba las funciones de Procurador General de la Corte de Apelación de San Cristóbal.

.... /



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

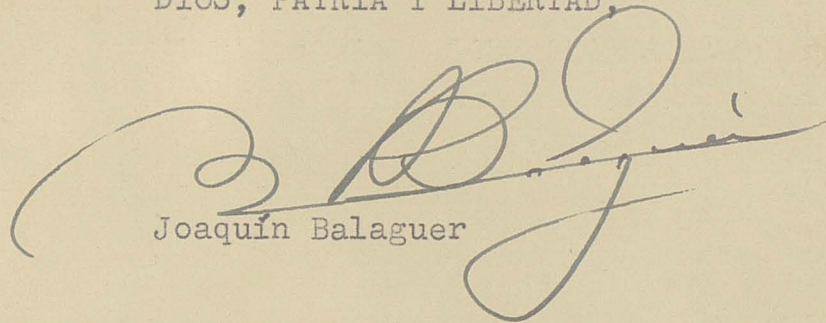
37621

- 2 -

En la actualidad la señora Anacaona Tiburcio Vda. Pérez Aponte, no cuenta con los medios suficientes para satisfacer sus necesidades.

Espero en consideración de lo expuesto precedentemente, los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Anacaona Tiburcio Vda. Pérez Aponte.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc...

Núm. 2085

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
28 de diciembre de 1973

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Avízo a Usted recibo de su Mensaje No.37621, de fecha 20 de diciembre de 1973 y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de \$150.00 pesos mensuales a la señora Anacaona Tiburcio Vda. Pérez Aponte.

Pláceme comunicarle que el mencionado proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente ,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado

ia.

Núm. 2084

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

28 de diciembre de 1973

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se le concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales a la señora Anacaona Tiburcio Vda. Pérez Aponte.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo y se anexa copia del mensaje introductivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL

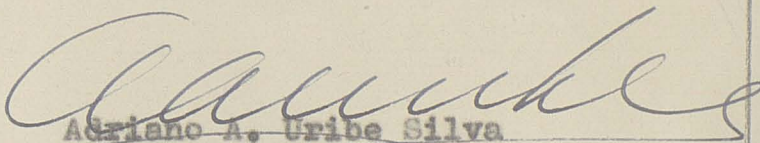
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

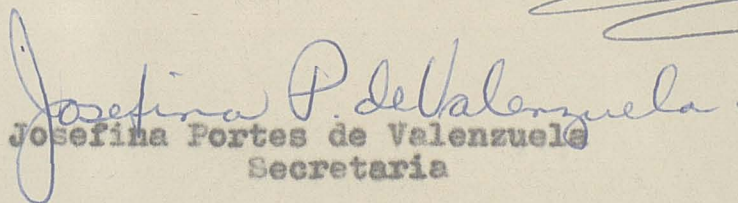
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

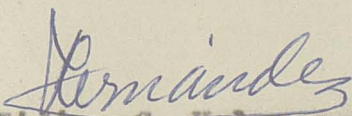
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Anacaona Tiburcio Vda. Pérez Aponte.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva
Presidente


Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria


Prof. Fidias C. Volquez de Hernández
Secretaria

2^a LEGISLATURA ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 6571
en el folio 1 del libro letra L.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de MMN
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 11 de Agosto 1973

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
28 de diciembre de 1973.

000506

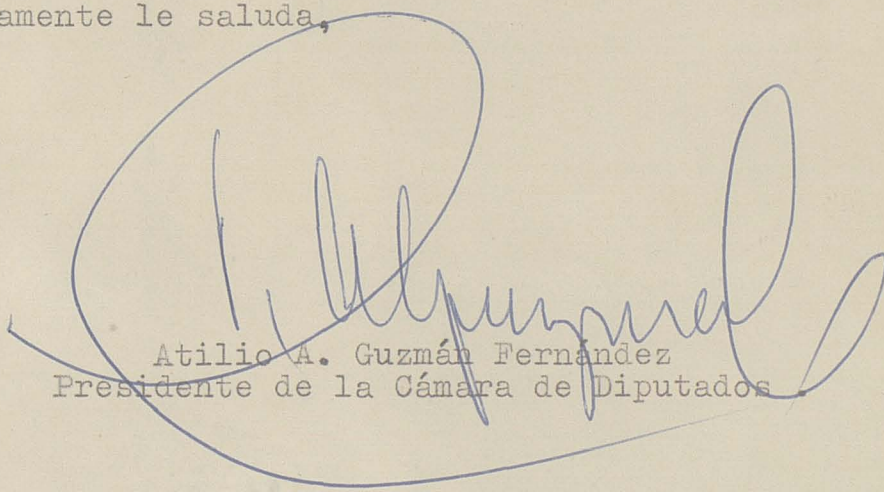
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2084, de fecha 28 de diciembre de 1973, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos (RD\$150.00) mensuales, a la señora Anacaona Tiburcio Vda. Pérez Aponte.

Este proyecto fue aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
28 de diciembre de 1973.

000506

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2084, de fecha 28 de diciembre de 1973, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos (RD\$150.00) mensuales, a la señora Anacaona Tiburcio Vda. Pérez Aponte.

Este proyecto fue aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados .

AGF/resl.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 38458

Santo Domingo, D. N.
31 DIC. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora Anacaona Tiburcio Vda. Pérez Aponte, ha sido promulgada en fecha 31 de Diciembre de 1973, y registrada bajo el No.625.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,

JRR
jed/jrf. -

Núm. 38458

Santo Domingo, D. N.

31 DIC. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora Anacaona Tiburcio Vda. Pérez Aponte, ha sido promulgada en fecha 31 de Diciembre de 1973, y registrada bajo el No. 625. -

Ayentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,

JRR
jed/jrf. -

Núm.

38458

Santo Domingo, D. N.

31 DIC. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora Anacaona Tiburcio Vda. Pérez Aponte, ha sido promulgada en fecha 31 de Diciembre de 1973, y registrada bajo el No. 625. -

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,

JRR
jed/jrf. -